## **INFORME SECRETARIAL**

27-10-2023.-Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

VICTOR M. ROMERO

1. Liquidación de crédito sin objeción y el término se encuentra vencido

El secretario,

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintisiete (27) de octubre dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	254304003001-2022-00222-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A ANTES
	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE
	AHORRO Y VIVIENDA
	"DAVIVIENDA"
DEMANDADO	RAMOS LEON LUIS EDUARDO

Sin objetarse y ajustada al mandamiento de pago y la sentencia, se aprueba la liquidación del crédito elaborada por la parte actora.

Verifíquense los títulos judiciales solicitados, en caso de existir, entréguense a la parte **demandante** hasta por el monto aprobado en la liquidación del crédito y costas. Déjense las constancias del caso.-

## **NOTIFIQUESE**

## JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 185 hoy 30-10-2023

El secretario,

## Firmado Por: Jose Eusebio Vargas Becerra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001 Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9414eb2bf9d04eb2359ef5f2caaf664f82a57895fac60d7a99b26f58c5c36189

Documento generado en 28/10/2023 07:46:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica